

ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES, INICIO DE LA ETAPA DE CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE PERITOS NÚM.: MJ-DAF-CM-2025-0034.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR

Referencia Núm.: MJ-DAF-CM-2025-0034

Servicio de alquiler de impresoras para la colocación de equipos nuevos para uso del Ministerio de la Juventud (Leasing).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo la **una de la tarde (01:00 p.m.), del día veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinticinco (2025)**, la señora **Ysabel Mateo, directora Administrativa**, actuando en representación de la DAF de la institución.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto Núm.416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diez (2010), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución No. 01/2023, de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: Los Manuales de Procedimientos de Compras y Contrataciones, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Requerimiento Interno **DTI-065-25** realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, de fecha **veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticinco (2025)**.

VISTO: El correo electrónico enviado en fecha **cuatro (04) de agosto del año dos mil veinticinco (2025)** de la Dirección Administrativa Financiera por la señora María Laura Figuerero, asignando a los peritos **Briana Minaya Mateo** (Tecnología), **Yanina de la Rosa** (Financiera) y **Bernardo Santiago** (Jurídica).

VISTA: La Solicitud de Compras **MJ-DAF-CM-2025-0034** emitida por el Departamento de Compras del Ministerio de la Juventud, de fecha **veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinticinco (2025)**. Por un monto de un millón ochocientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,700,000.00).

CONSIDERANDO: El Requerimiento Interno **DTI-065-25** realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, de fecha **veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticinco (2025)**.

CONSIDERANDO: El correo electrónico enviado en fecha **cuatro (04) de agosto del año dos mil veinticinco (2025)** de la Dirección Administrativa Financiera por la señora María Laura Figuerero, asignando a los peritos **Briana Minaya Mateo** (Tecnología), **Yanina de la Rosa** (Financiera) y **Bernardo Santiago** (Jurídica).

CONSIDERANDO: La Solicitud de Compras **MJ-DAF-CM-2025-0034** emitida por el Departamento de Compras del Ministerio de la Juventud, de fecha **veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinticinco (2025)**. Por un monto de un millón ochocientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,700,000.00).

CONSIDERANDO: Que según Resolución No. PNP-01-2024, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024), y establece que toda compra o contratación de bienes o servicios que comprenda un monto desde **doscientos treinta cuatro mil novecientos ocho pesos con 86/100 (RD\$234,908.86)** hasta **Un millón setecientos sesenta y un mil ochocientos dieciséis con 41/100 (RD\$1,761,816.41)**., deberá realizarse mediante **Compra Menor**.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No.416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se adoptan las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

RESOLUCIÓN NÚMERO UNO (1): APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el procedimiento de **Compra Menor** para el **Servicio de alquiler de impresoras para la colocación de equipos nuevos para uso del Ministerio de la Juventud (Leasing)**.

RESOLUCIÓN NÚMERO DOS (2): APODERAR, como al efecto **APODERA**, a la Dirección Administrativa Financiera del Ministerio de la Juventud, para dar inicio al procedimiento de Compra Menor para el **Servicio de alquiler de impresoras para la colocación de equipos nuevos para uso del Ministerio de la Juventud (Leasing)**. No.: **MJ-DAF-CM-2025-0034**, con irrestricto apego a lo establecido en la Constitución de la República Dominicana, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones, las Resoluciones de Políticas emitidas por el Órgano Rector, y demás normativas vigentes que rigen la materia.

RESOLUCIÓN NÚMERO TRES (3): ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Juventud, la publicación de toda la documentación del presente procedimiento en la web del Ministerio de la Juventud www.juventud.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx>.

Concluida esta resolución se levanta la presente acta, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de fecha **veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinticinco (2025)**.



Ysabel Mateo
Directora Administrativa

